

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION CONFORMADO POR INEMEC S.A.S., CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS y ENRIQUE PICO MERCHÁN

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION Representante Legal: CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS C.C. No. 91.245.821 CONFORMADO POR: INEMEC SAS NIT. 804.003.084-9 Representante Legal: DORAIN CELIS CELIS C.C. No. 5.609.048 CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS C.C. No. 91.245.821 ENRIQUE PICO MERCHÁN C.C. No. 91.242.948.
NIT.	901.406.111-1
OBJETO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
PLAZO	CATORCE (14) meses que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
VALOR INICIAL	TRES MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.069.897.872,00) incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local.

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION CONFORMADO POR INEMEC S.A.S., CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS y ENRIQUE PICO MERCHÁN

SOLICITUD MODIFICACION No. 01: ADICION AL VALOR INICIAL	OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$87.733.437,00). Para la ejecución de la etapa II. Con cargo a recursos del convenio No. 025 de 2019.
--	--

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio CSAFE-048-21 del 6 de julio de 2021, el Contratista Consorcio SAFE CONSTRUCTION presentó un oficio a la interventoría BERAKAH INGENIERIA SAS en donde adjunta aclaración a la justificación técnica del adicional en valor, respecto a la Norma NTC, de conformidad con lo indicado en el Acta de Comité Fiduciario No. 15 en Sesión Virtual del 19 de julio de 2021.
2. Que mediante oficio No. CCC-FINDETER-2020-029 del 16 de diciembre de 2020, la interventoría radicó por correo electrónico la remisión del Acta de mayores y menores cantidades CDI Tibú revisada según las áreas de los planos del anteproyecto arquitectónico presentado a FINDETER y a DAPRE, con un valor adicional para la obra de \$87.733.437,00. Posteriormente, mediante comunicación No. CTS-FINDETER-2020-061 del 18 de febrero de 2021, la interventoría manifestó nuevamente que considera viable la solicitud de adición por un valor de \$87.733.437,00 para la ejecución de la etapa II, según las áreas de los planos del anteproyecto arquitectónico presentado a FINDETER y a DAPRE.
3. Que mediante oficio No. CTS-FINDETER-2020-073 del 11 de marzo de 2021, la interventoría reiteró que considera viable la solicitud de adición por un valor de \$87.733.437,00 para la ejecución de la etapa II, según las áreas de los planos del anteproyecto arquitectónico presentado a FINDETER y a DAPRE. Posteriormente en el oficio No. CTS-FINDETER-2020-092 del 27 de abril de 2021, la interventoría dio alcance al comunicado CTSFINDETER-2020-073 del 11 de marzo de 2021 en donde reiteró que la interventoría considera viable la solicitud de adición al contrato de obra por un valor de \$87.733.437,00 para la ejecución de la etapa II.
4. Que mediante oficio CTS-FINDETER-2020-099 de fecha 8 de mayo de 2021 se hacen aclaraciones durante el proceso de revisión a la normatividad del proyecto. Finalmente, el 9 de julio de 2021, presenta alcance al comunicado CTS-FINDETER-2020-099, en el cual se reitera la solicitud de la adición de recursos al contrato de obra.

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION CONFORMADO POR INEMEC S.A.S., CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS y ENRIQUE PICO MERCHÁN

5. Que teniendo en cuenta el resultado de la fase 1 de los contratos de obra e interventoría, documentados por el contratista y la interventoría, Findeter en el marco de la asistencia técnica que presta para la ejecución del proyecto objeto del contrato No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020)m para la adición solicitada, presentó una solicitud de no objeción al Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo.
6. Que el Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo, mediante comunicación del 13 de julio de 2021, emitió no objeción a la solicitud de adición realizada para los contratos de obra e interventoría, al no modificar el valor total asignado en dólares para el proyecto.
7. Que toda vez que la interventoría y la supervisión encuentran que las explicaciones presentadas por el contratista de obra tienen justificación, recomienda el Supervisor solicitar al comité que de acuerdo con los conceptos emitidos por la interventoría, en especial el de fecha 9 de julio de 2021 bajo el comunicado CTS-FINDETER-2020-099, adicionar en ochenta y siete millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte (\$87.733.437,00) el contrato 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020), con cargo a recursos del convenio No. 025 de 2019.
8. Que mediante Comité Fiduciario No. 15 en Sesión Virtual del 19 de julio de 2021, se aprueba la adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$87.733.437,00) al contrato de obra No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020), con cargo a recursos del convenio No. 025 de 2019.
9. Que la CLÁUSULA VIGESIMANOVENA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES establece:
El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

Previas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se procede a MODIFICAR la cláusula TERCERA la cual se entenderá en lo sucesivo en los siguientes términos:

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION CONFORMADO POR INEMEC S.A.S., CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS y ENRIQUE PICO MERCHÁN

“CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$3.157.631.309,00) incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-031-2020.

El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: La suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$169.018.280).

ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.988.613.029).

El valor del contrato se pacta por:

• Precio global Fijo: Corresponde a la remuneración de una suma fija, la cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra como vinculación de personal, subcontratos, materiales, entre otros. Por consiguiente, no se reconocen mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias que no hayan sido previstas, y que se encuentren dentro del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.”

SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION CONFORMADO POR INEMEC S.A.S., CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS y ENRIQUE PICO MERCHÁN

TERCERA: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-05-2020 (PAF-DAPREII-O-031-2020), que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 12 días del mes de agosto de 2021.

EL CONTRATANTE

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA
Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FINDETER DE CERO A SIEMPRE

EL CONTRATISTA

CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS
Representante Legal
CONSORCIO SAFE CONSTRUCTION